



REAL PROVISION  
 DE SU Magestad,  
 Y SEÑORES DEL CONSEJO,  
 EN LA QUE SE PRESCRIBEN LAS REGLAS,  
 QUE EN ADELANTE SE HAN DE OBSERVAR  
 EN EL REPARTIMIENTO DE PASTOS,  
 Y DE LAS TIERRAS  
 DE PROPIOS, Y ARBITRIOS,  
 Y CONCEGILES LABRANTIAS.

Año de



1770

EN GRANADA,

En la Imprenta de Nicolàs Moreno; y por su traslado en Murcia  
 en la Oficina de Felipe Diaz Cayuelas, Plaza de San Francisco.

*Don m...  
 an se ceute, como es arreglado, la demando 7*

